

CIRCULAR N° 109/2020

REF: ACORDADA N° 8074 – COMUNICACIONES CON ORDA

Montevideo, 30 de junio de 2020.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Acordada n° 8074 de fecha 29 de junio de 2020, cuya copia se adjunta.

Se pone en conocimiento que el instructivo para la Firma Electrónica Avanzada (cédula de identidad con chip) de documentos elaborados con LibreOffice (para los casos de contingencia), puede consultarse en el Portal Corporativo en la opción del menú “Utilidades/Formularios”, categoría “Manuales de Usuario”

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos





PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada n° 8074

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veinte, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Bernadette Minvielle Sánchez- Presidente -, Elena Martínez Rosso, Eduardo Turell Araquistain, Luis Tosi Boeri y Tabaré Sosa Aguirre, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA) es una oficina administrativa de apoyo a la labor jurisdiccional que mantiene contacto con todas las sedes judiciales del país;

II) que para actos puntuales se establecen diferentes mecanismos de comunicación con la ORDA y a la fecha algunas sedes judiciales de Montevideo y del Interior envían oficios por fax con diversas solicitudes de servicio a la misma;

III) que en virtud de los avances tecnológicos, esta Corporación aprobó el proyecto de disminución progresiva de utilización de equipos de fax;

IV) que todas las sedes judiciales del país cuentan actualmente con acceso al Sistema de Notificaciones Electrónicas Judiciales (NEJ), con casilla de correo electrónico institucional, y sus jerarcas cuentan con firma digital avanzada (cédula de identidad con chip);

ATENTO:

a lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 1°, 2° literal K) y 6° de la Ley n° 18.600, artículo único de la Ley n° 18.237 y el artículo 239 numeral 2°) de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°.- A partir del seis de julio de 2020 la Oficina de Recepción y Distribución de



Asuntos (ORDA) recibirá solicitudes y comunicaciones únicamente a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas Judiciales (NEJ).-

2°.- Sólo ante situaciones de contingencia, en el caso de no encontrarse operativo el NEJ, las comunicaciones a la ORDA podrán realizarse desde la casilla de correo electrónico de la Sede u Oficina dirigido a la casilla de correo electrónico orda@poderjudicial.gub.uy

Será de carácter obligatorio incluir en el asunto del correo electrónico la descripción de la tarea solicitada. Este requisito será de especial aplicación cuando se trate de solicitudes de distribución o redistribución de *un asunto de amparo* o de *un recurso de queja*, por tratarse de plazos abreviados.-

3°.- El oficio electrónico deberá ser confeccionado con la plantilla correspondiente disponible en el Sistema NEJ. Para los casos de contingencia donde se utilice el correo electrónico institucional, dicho formulario se encuentra disponible en el Portal Corporativo. En todos los casos deberá llevar la Firma Electrónica Avanzada del jerarca de la Sede u Oficina solicitante.-

4°.- La respuesta de ORDA será remitida a la Sede u Oficina solicitante a través del Sistema NEJ, y si éste no estuviera operativo, se hará por el correo electrónico institucional a la casilla de correo electrónico de la Sede u Oficina.-

5°.- Se deja sin efecto toda disposición que se oponga a la presente en lo específicamente relativo a los medios de comunicación con la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA), quedando expresamente prohibido a partir de la entrada en vigencia de la presente, el envío por fax de comunicaciones y solicitudes a la ORDA.-

6°. Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo y en el sitio web institucional.-



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministro
Suprema Corte de Justicia

si//



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//guen firmas:



Dr. Eduardo J. TURELLARAQUISTAIN
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Luis TOSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

